

PERGAMINO, Noviembre 27 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 24 de Noviembre de 1989, al considerar el Expediente: D-196-89 D.E. eleva Expte. A-4068-89 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proy. de Ord. estableciendo asignación no remunerativa p/Octubre del 89 de \$ 8.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo ----- tuvo registrado bajo el N° 4892, de fecha 27 de Octubre de 1989, cuyo texto es el siguiente:

" ARTICULO 1º- Establécense una "asignación no remunerativa" para el mes de Octubre de 1989, de AUSTRALES OCHO MIL (\$ 8.000) para todos los agentes municipales que perciban sueldo de acuerdo al Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos y con jornada normal de 35 horas semanales o más.-

Para las prestaciones laborales con jornadas reducidas el monto de la asignación deberá proporcionarse en función de las mismas.-

" ARTICULO 2º- Dicha "asignación no remunerativa" será abonada con los haberes del mes de Octubre de 1989.-

" ARTICULO 3º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente, se, se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar por Decreto las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2348/89.-

JUAN J. MARCONATO DE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE